
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.892

Miércoles 25 de Octubre de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1291774

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOMBRA A DON JUAN PABLO LIRA BIANCHI EN EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Núm. 139.- Santiago, 4 de agosto de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 24 y 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.989, que crea la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI), modificada por la Ley N°19.999; en el Título VI de la ley N°19.882; en los artículos 7°, 12 y 13 del DFL N° 29, de 2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo y en la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y lo señalado en los antecedentes adjuntos a este decreto.

Considerando:

a) Que el Consejo de Alta Dirección Pública, a través de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó un concurso público para proveer el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, cargo del Primer Nivel Jerárquico, de conformidad a lo dispuesto en el Título VI de la ley N°19.882, que regula la provisión de los cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública.

b) Que, de acuerdo a la ley precitada, el concurso referido finalizó con la emisión de una nómina de candidatos elegibles.

c) Que en uso de las facultades constitucionales y legales contenidas en los Vistos, he resuelto nombrar en el cargo señalado a la persona indicada más adelante.

Decreto:

1° Nómbrase a contar del día 19 de julio de 2017 a don Juan Pablo Lira Bianchi, RUT N° 5.892.114-9, en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, grado 1C de la Escala Única de Sueldos.

2° De conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, el presente nombramiento se extenderá por un plazo de tres años, contados desde la fecha señalada en el ordinal anterior, sin perjuicio de la facultad de renovarlo en los términos previstos en el citado precepto legal.

3° El Sr. Lira Bianchi tendrá derecho a percibir los beneficios que correspondan de conformidad al Estatuto Administrativo. Asimismo, tendrá derecho a una Asignación de Alta Dirección Pública establecida en el artículo sexagésimo quinto de la ley N°19.882, cuyo porcentaje no podrá significar en cada año calendario una cantidad superior al 100% de la suma de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario. Dicho porcentaje ha sido fijado en un 61% de acuerdo al decreto supremo N°1.389, de 9 de noviembre de 2007, del Ministerio de Hacienda.

4° Por razones impostergables de buen servicio, don Juan Pablo Lira Bianchi deberá asumir sus funciones en la fecha indicada en el ordinal primero, sin esperar la total tramitación de este decreto.

5° Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 06-05-01, Subtítulo 21 "Gastos en Personal", del Presupuesto de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

Anótese, tómese razón, refréndese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Edgardo Riveros Marín, Ministro de Relaciones Exteriores (S).

CVE 1291774

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.